

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Ayudantías Militares de Marina

SANTA POLA

Don Luis Martínez Terrer, Alférez de Navío de la Escala Especial «B» del Cuerpo General de la Armada, con destino en la Ayudantía Militar de Marina de Santa Pola (Alicante), instructor del expediente de pérdida de documentos instruido por la pérdida de la tarjeta de identidad náutico deportiva correspondiente al título de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor, de segunda clase, perteneciente a don Rafael Ángel Aledo Fluxa,

Hago constar: Que por resolución del ilustrísimo señor Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas, de fecha 4 de octubre de 1991, fue declarado nulo y sin valor el expresado documento, incurriendo en responsabilidad quien, poseyéndolo, no haga entrega del mismo a las autoridades competentes.

Santa Pola, 23 de octubre de 1991.—El Alférez de Navío (E. E.), instructor, Luis Martínez Terrer.—2.473-D.

Comandancias Militares de Marina

VIGO

Don Manuel Bernardo Ameal Noya, Capitán de Corbeta de la Armada, instructor del expediente de pérdida de documentos que se instruye en la Comandancia Militar de Marina de Vigo, por extravío de la tarjeta de PED a Motor de segunda clase, expedida a favor de don Rolando González Pereira,

Hago constar: Que por resolución del ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, de fecha 16 de octubre del presente año, queda nulo y sin valor el documento «referenciado», incurriendo en responsabilidad quien lo encuentre y no lo entregue a las autoridades competentes.

Vigo, 30 de octubre de 1991.—2.535-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Direcciones Provinciales

GUADALAJARA

La Dirección Provincial de Industria y Energía de Guadalajara hace saber que han sido solicitados u otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas, términos municipales e interesados.

Solicitado:

2.357. «Bartolome». Sección C). 99. Campillo de Ranas, Tamajón y Majaelrrayo. Manuel Losada Mondelo y otros.

Otorgados:

2.350. «Ordial III». Sección C). 300. Albendiego, La Huérce, Galve de Sorbe y otros. Imebesá.
2.351. «Ordial IV». Sección C). 300. El Ordial. Ujados, Albendiego y otros. Imebesá.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Guadalajara, 18 de noviembre de 1991.—El Director provincial, Juan Sánchez de la Fuente.—9.302-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

Resolución por la que se fijan los días para la redacción de las actas previas a la ocupación y de las de ocupación, respectivamente, de los bienes y derechos afectados por el Plan parcial «El camí dels Frares», del término municipal de Lleida

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 3 de diciembre de 1991, ha resuelto:

1. Señalar el día 9 de enero de 1992 a las doce horas y en el Ayuntamiento de Lleida, para la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Plan parcial «El camí dels Frares», del término municipal de Lleida.

2. Señalar el día 16 de enero de 1992, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Lleida, para la redacción de las actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado Plan, sin perjuicio de trasladarse a las fincas sujetas a expropiación.

3. Convocar a estos actos a los titulares de los bienes y derechos afectados, los cuales podrán asistir personalmente o por medio de representante debidamente autorizado presentando la documentación acreditativa de su titularidad, y que podrán ir acompañados, por su cuenta, de Peritos y/o Notario.

4. Notificar individualmente estos señalamientos a los titulares afectados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lleida y del Instituto Catalán del Suelo (Görsega, 289, 6. Barcelona).

Barcelona, 3 de diciembre de 1991.—El Gerente, Antoni Paradell Ferrer.—9.226-C.

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Energía

BARCELONA

Resolución de autorización administrativa y declaración de la utilidad pública de instalaciones eléctricas.
Expedientes: FS/cc-323339, 324447/91

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de la Empresa «Electra Caldense, Sociedad Anónima», con domicilio en Caldes de Montbui, plaza de Cataluña, número 3. 1.º, en solicitud de autorización administrativa, declaración de la utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se detallan, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de acuerdo con lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 1775/1966, de 22 de julio, sobre el régimen de autorización, ampliación y traslado de industrias, los reglamentos técnicos específicos y disposiciones concordantes, ha resuelto:

1. Autorizar al peticionario las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Expediente: FS/cc-323339/91.

Ampliación de su red eléctrica de transformación para la alimentación del polígono industrial La Borda, de Caldes de Montbui.

Línea doble subterránea trifásica a 25 KV, de 105 metros de longitud, conductor de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección y estación transformadora en caseta prefabricada, Ormazábal, de 400 KVA y relación 25/0.38, 022 KV.

Presupuesto: 3.500.000 pesetas.

Expediente: FS/cc-324447/91.

Ampliación de su red de transformación para la alimentación del sector industrial en el término municipal de Caldes de Montbui.

Línea subterránea trifásica a 25 KV, de 525 metros de longitud, conductor de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección y estación transformadora en caseta prefabricada de 400 KVA y relación 25/0.380-0.220 KV.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos que prevé la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Director general de Energía del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su notificación.

Barcelona, 15 de octubre de 1991.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré Solsona.—2.713-D.

Delegaciones Territoriales

TARRAGONA

Información pública sobre la solicitud de concesión administrativa para la distribución de aire propanado, aire metanado y gas natural en los términos municipales de El Vendrell y Santa Oliva

A los efectos que prevé el artículo 11 del Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por el Real Decreto 2913/1973, de 25 de octubre, se somete a información pública la siguiente petición de concesión administrativa:

Peticionario: «Gas Penedés, Sociedad Anónima», con domicilio en Vilafranca del Penedés (Barcelona), calle Santa María, 2.

Objeto: Suministro de aire propanado, aire metanado y gas natural, mediante canalización enterrada, para usos domésticos, comerciales e industriales en los términos municipales de El Vendrell (actualmente suministrado con aire propanado) y Santa Oliva.

Características de la instalación: Antena de gas natural en alta presión A, paralela a la N-340, desde el límite de los términos municipales de Bellvei y El Vendrell hasta el torrente de Santa Oliva, con derivación en alta presión hacia el término de Santa Oliva y futura derivación a Calafell, en carretera comarcal C-246, a través de la cámara de regulación de antenas de media presión hacia las zonas de El Puig y Tancat de El Vendrell.

Presupuesto: 49.820.000 pesetas.

Todo ello se hace público para que todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto y presentar las alegaciones que consideren pertinentes, por triplicado, en este Servicio Territorial de Industria de Tarragona, calle

Castellarnau, 14, durante un plazo de veinte días, a partir del siguiente al de esta publicación.

Tarragona, 27 de noviembre de 1991.-El Delegado territorial, Jaime Femenia Signes.-9.254-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

Información pública de la petición de autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Expediente A.T. 332/1991.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica con las siguientes características especiales:

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde un apoyo sin número de la línea de media tensión a Puente Linares hasta el Centro de transformación que se proyecta en Devesa, Ayuntamiento de La Estrada.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales: Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 484 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero LA-56 y apoyos de hormigón.

Un centro de transformación de 50 KVA, relación de transformación 20.000/380-220 V.

Red de distribución en baja tensión.

Presupuesto: 5.849.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la Rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse contra éste las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Pontevedra, 21 de noviembre de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-6.518-2.

★

Expediente A.T. 334/1991.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica con las siguientes características especiales:

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde el apoyo número 3 de la línea de media tensión a Arnois hasta el Centro de transformación que se proyecta en Friamonde-Ribadulla, Ayuntamiento de La Estrada.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales: Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 750 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero LA-56, apoyos de hormigón, seccionadores unipolares y tomas de tierra.

Un centro de transformación de 50 KVA, relación de transformación 20.000/380-220 V.

Red de baja tensión.

Presupuesto: 4.633.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la Rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse contra éste las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Pontevedra, 21 de noviembre de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-6.519-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

Servicios Provinciales

HUESCA

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de Binaced. Plaza de Aragón, número 15, Binaced (Huesca).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a planta de agua en Binaced (Huesca).

Características:

Expediente AT-98/1991. Línea aérea a 25 KV, de 740 metros de longitud; con origen en apoyo anterior al C.T. «Alamán», de «H.E.C., S.A.», y final en centro de transformación proyectado. Conductores de al-ac y LA-56, de 54,50 mm². Aisladores de vidrio en cadenas tres elementos. U 40 BS, apoyos de hormigón y metálicos.

Centro de transformación «Depuradora», de tipo intemperie sobre apoyo metálico, de 25 KVA. Relación de transformación, 25.000 ± 5 ± 10 por 100/398-230 V, con sus correspondientes protecciones.

Presupuesto: 5.124.988 pesetas.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en este Servicio Provincial, sito en la plaza de Cervantes, número 1, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 7 de noviembre de 1991.-El Jefe del Servicio Provincial, Joaquín José Ortas Casajús.-2.694-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

BADAJOS

Sección de Expropiaciones

En uso de las atribuciones que confiere el artículo 94 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y previo acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, adoptado en sesión ordinaria de 25 de octubre pasado, se procede a la instrucción de expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra número 5 del Plan Transfronterizo de 1990, denominada «Urbanización del polígono del municipio de San Vicente de Alcántara», y aplicándose el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por así disponerlo el Decreto 91/1990, de 27 de noviembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En consecuencia, dispone esta Diputación Provincial proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los derechos

afectados que se describen, fijándose para dicho levantamiento las diez treinta horas del día 7 de enero de 1992.

Este acta tendrá lugar en el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así se estimara conveniente. Los propietarios afectados deberán asistir personalmente o por medio de representante debidamente autorizado para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos y privados acreditativos de su titularidad, así como el último recibo de la contribución de la finca o de las fincas, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta podrán formularse, por escrito, y ante esta excelentísima Diputación Provincial, Sección de Expropiaciones, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanación de posibles errores.

Derechos afectados

Localización de las fincas objeto de expropiación:

Parcela número 7 del polígono catastral, número 6, del término municipal de San Vicente de Alcántara, con una superficie de 17.424 metros cuadrados, propiedad de don Antonio Gómez Pámpano, siendo sus linderos los siguientes: Norte, con parcela número 9 del mismo polígono catastral, propiedad de doña Emilia González Martín y otro; este, con parcela número 8 del mismo polígono catastral, propiedad de don Juan Martín Cotrina; sur, con parcela número 6 del mismo polígono catastral, propiedad de doña Scrapia Vital Ignacio, y oeste, con carretera a la Estación (terrenos de dominio público correspondientes a la carretera de San Vicente de Alcántara a Salorino).

Parcela número 9 del polígono catastral, número 6, del término municipal de San Vicente de Alcántara, que con una superficie de 12.141 metros cuadrados, de la que es propietaria doña Emilia González Martín y otro, y que linda: Al norte, con parcela número 10 del mismo polígono catastral, propiedad de don José Campos Cordero; este, con parcela número 8 del mismo polígono catastral, propiedad de don Juan Martín Cotrina; sur, con parcela número 7 del mismo polígono catastral, propiedad de don Antonio Gómez Pámpano, y oeste, con carretera a la Estación (terrenos de dominio público correspondiente a la carretera de San Vicente de Alcántara a Salorino).

El presente anuncio saldrá publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en los diarios «Hoy» y «Extremadura», con la debida antelación a la celebración de dicho acto.

Badajoz, 13 de diciembre de 1991.-El Presidente, Ramón Rocha Maqueda.-10.036-A.

Ayuntamientos

LEGANÉS (MADRID)

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1991, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Especial de Saneamiento de Leganés.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en la Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento, para que durante el plazo de un mes se puedan efectuar alegaciones.

Leganés, 24 de octubre de 1991.-El Alcalde-Presidente, José Luis Pérez Ráez.-8.761-A.

MÉRIDA

Aprobado inicialmente por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1991, el expediente número 42 de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formu-

lar cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión de otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en la zona que es objeto de modificación, al estar afectada por las nuevas determinaciones del planeamiento, según determina el artículo 8 del Real Decreto ley 16/1981.

Zona objeto de modificación puntual número 42 del Plan General, para clasificar como suelo urbano de uso industrial en el polígono Cepansa y modificando las condiciones de la parcela de uso de oficina, permitiendo un máximo de cinco plantas.

Mérida, 8 de agosto de 1991.—El Alcalde.—6.992-A.

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Alicante

Edicto de notificación de embargo de inmuebles

Don Damián Martínez Atienza, Jefe de la Zona de Orihuela, del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Alicante,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta zona a don Johannes Adrianus de Oude se ha dictado, en cumplimiento de la providencia del señor Tesorero de la Generalitat Valenciana, declarando incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100, y que se procediera ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a las disposiciones del vigente Reglamento General de Recaudación, la siguiente:

Diligencia.—Tramitándose en esta Oficina de Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor don Johannes Adrianus de Oude, de nacionalidad holandesa, por el concepto de compra-venta y por un importe de 110.713 pesetas de principal, 22.143 pesetas del 20 por 100 del recargo de apremio, más 200.000 pesetas de costas presupuestadas, lo que hace un total de 332.856 pesetas.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana.—En el término de Orihuela (Alicante), según el Registro y conforme al título en el de Torrevecija (Alicante), partido del Campo de Salinas o de la Loma; procedente de la hacienda titulada «Los Hoyos» o «Cerro de los Hoyos», parcela número noventa, que mide 6,40 metros de latitud por 14,15 de longitud o fondo, en total 90,56 metros cuadrados. Entrando a ella, linda: Norte o izquierda, y oeste o frente, zona común para los «bungalows»; sur o derecha, parcelas números 87 y 88, y este o fondo, parcela número 89.

Libro 464, tomo 1.559, folio 94, finca 27.710.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Orihuela-2 (Torrevecija), a favor de la Generalitat Valenciana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación. Expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Lo que se notifica a los interesados a través del presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55.2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Orihuela, 18 de noviembre de 1991.—El Jefe de Zona.—16.012-E.

★

Don Damián Martínez Atienza, Jefe de la Zona de Orihuela, del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Alicante,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta zona, contra don Ramón Alarcón Inglada, se ha dictado, en cumplimiento de la providencia del señor Tesorero de la Generalitat Valenciana, declarando incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio, y que

se procediera ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a las disposiciones del vigente Reglamento General de Recaudación, la siguiente:

Diligencia.—Tramitándose en esta Oficina de Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor don Ramón Alarcón Inglada, con domicilio en Suiza, por el concepto de compra y por un importe de 102.544 pesetas de principal, 20.509 pesetas del 20 por 100 del recargo de apremio, más 150.000 pesetas de costas presupuestadas, lo que hace un total de 273.053 pesetas.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana.—Solar en término de Torrevecija (Alicante), y su calle de Bazán, éste de 4,50 metros de fachada por 20 metros de fondo, y serán 90 metros cuadrados, que linda: Derecha, entrando, norte, propiedad de don Ricardo Minguéz Miralles; izquierda, solar de don Antonio Minguéz López, y fondo, de oeste, los de herederos de Leonardo Serrano Barceló.

Finca 3.568, folio 178 vuelto.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Orihuela-2 (Torrevecija), a favor de la Generalitat Valenciana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación. Expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Lo que se notifica a los interesados a través del presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55.2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Orihuela, 18 de noviembre de 1991.—El Jefe de Zona.—16.013-E.